INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 430/2017

DISTIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 430/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores WILLIAM MILKA TAPIERO**, con Cédula de Identidad Nº 265.873 e **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN** con Cédula de Identidad Nº 2.156.784 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE [illegible]
Miembro Consejo de [illegible]
Representante M[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Distribuidora Ypacaraí S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3559/17 de fecha 18 de abril de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 5.092.924.600.- (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1513/17 de fecha 18 de Abril de 2.017. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Mon
2017	02	02	00	00	530	30	01	99	5.092.924

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 580.000.000. (Guaraníes quinientos ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
27	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON/PHILIPS	REINO UNIDO/ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	290.000.000	580.000.000
								G.	580.000.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 580.000.000. (Guaraníes quinientos ochenta millones) IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos contando a partir del cobro del Anticipo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adm. Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Distribuidora Ypacarai S.A.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AlyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
27	42272504-007	Maquina de anestesia	Area Interior	2	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.C.
Licitación Pública Nacional

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Jorge Ruiz Díaz
Contratista
Director Operativo de Contrato

Distribuidora Ypacaraí

modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 210111966311. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Distribuidora Ypacaraí S.A.
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITE
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.
Licitación Pública Nacional SBE Nº 0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Distribuidora Ypacaraí

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Titular M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Distribuidora Ypacarai D Y S A

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los biene contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previ cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecida en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por e procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas s obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tale efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de l lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposicione que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar lo vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen l competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de un Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante y hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de l ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectar al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedar automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada de contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en l Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Comisión de Administración
Representante I.P.S. y B.S.

POR LA CONTRATISTA

Distribuidora Ypacarai D Y S A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sr. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 –

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", dejó pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37 y N° 38;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración el Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 2, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma MI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 3, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SANTEC S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Original firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. (...) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó adherirse a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 6, N° 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma [illegible] AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUCIONDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. [illegible] BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
digitalizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. Adjudicar a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 20, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SEMPRO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;
9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, cabe señalar que continúa pendiente el análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 13, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE

SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SUMIJIRO TAKAOKA T., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A. y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un total de G. 8.929.[illegible]29.998.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones ciento veinte [illegible] mil novecientos noventa y ocho), conforme al Anexo que consta de 03 (tre[illegible]ás y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo [illegible]puesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrat[illegible], a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Res[illegible]ón a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elabor[illegible] de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán se[illegible]ntados par[illegible] la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de [illegible]ecimi[illegible]ogística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativ[illegible] Co[illegible]nes, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atenci[illegible] lo dispu[illegible] Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administr[illegible]el Cont[illegible] será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Direcc[illegible] Cont[illegible]ad y Presupu[illegible] la realización los procesos administrativos ten[illegible] al pa[illegible] la Dirección [illegible] Tesorería, a proceder al pago correspondiente, [illegible]me al ma[illegible]egal vigente.----------

7°) Imputar la ero[illegible] al Rub[illegible] Ejercicio Fiscal [illegible]rrespondientes.----------

8°) Comunic[illegible]enes c[illegible]onda y archiva[illegible]----------

SC/fb

FDO. ABG. BE[illegible]LOPEZ BE[illegible] PRESIDENTE
DR. JORGE M[illegible]BRITEZ/E[illegible]UIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBR[illegible] CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JO[illegible]URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	41111508-002	BALANZA ADULTO	SECA	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	15	2.726.000	40.890.000
12	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	11.333.333	67.999.998
17	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	HEINE	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	50	6.780.000	339.000.000
19	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	MEDITEA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	17.625.000	70.500.000
25	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	39.875.000	159.500.000
26	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	33.500.000	33.500.000
33	42181801-001	SATURÓMETRO PORTÁTIL	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	3.600.000	14.400.000
35	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	1.839.600	45.990.000
								G.	771.779.998

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ARGON S.R.L. SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
7	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	SAIKANG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	90	7.470.000	672.300.000
8	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA CON BALANZA	SAIKANG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	19.700.000	197.000.000
10	42172101-002	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	12	52.450.000	629.400.000
31	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	67.500.000	540.000.000
32	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO AVANZADO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	16	90.000.000	1.440.000.000
								G.	3.478.700.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.R.L. SON GUARANIES: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

CATÉTERES Y AFINES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
11	42201702-001	DETECTOR FETAL	BIOLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.050.000	6.150.000
								G.	**6.150.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. SON GUARANIES: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
29	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	STERIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	4	430.000.000	1.720.000.000
								G.	**1.720.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
27	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON/PERU PE	REINO UNIDO/ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	290.000.000	580.000.000
								G.	**580.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. SON GUARANIES: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADSU	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	279.000.000	279.000.000
								G.	**279.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T. SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Firmado

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SEMPRO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
34	42191802-003	SERVOCUNA	ATOM	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	6	115.000.000	690.000.000
38	42272207-001	VENTILADORES PULMONARES	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	8	129.375.000	1.035.000.000
								G.	1.725.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SEMPRO S.A. SON GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
24	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA	DRAGER	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	100.000.000	200.000.000
								G.	200.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. SON GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
37	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	AHANVOS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	42.125.000	168.500.000
								G.	168.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. SON GUARANIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 092-031/17: G. 8.929.129.998.- (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirammie

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLIE04

Página: 1/1
Fecha: 18/04/2017
Hora: 14:11:52

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001513/2017
Fecha Emisión 18/04/2017
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00319072
AÑO 2016

									1	2	3	4	5	6	7 = (6 + 6)	9= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt	Unit.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestadas	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	105.696.566.626	105.696.566.626	17.160.541.700	9	5.092.924.600	31.937.250.513	37.030.175.113	51.505.870.013

Total PAC 5.092.924.600

C.P. Carlos Mauricio Carballo
Jefe de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. ANA CARO NA GARCIA
Director de Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable

-129-

285

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	
8412544							

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAUTO GALEANO	MARIA BASILIA		545

Asiento /Domicilio PIRIBEBUY Nº 376 - ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[X]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. (DYSA)	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013820-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Firma y Sello del Profesional

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Profesional

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora Ypacarai S.A (DYSA) NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 14 NOV. 2017 de 20

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SECCIÓN QUIEBRAS

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Silvia María Grau
Registradora

Jefe de Sección – Fecha: 18/12/17
N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Distribuidora Ypacarai DYSA

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0179263

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	8412547 9:39:51 -

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GAUTO GALEANO	MARIA BASILIA		545

Motivo de la Solicitud: TRAMITE

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. RUC 80013820-1
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Distribuidora Ypacaraí D Y S A

Firma y sello del Notario Público o Profesional

María Basilia Gauto Galeano
Notaría y Escribanía Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

8412547
9:39:51

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Diciembre de 2017

DISTRIBUIDORA YAPACARAI S.A. ----------

Con Documento: RUC 80013820-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación ----------

Asunción, 15 de Diciembre de 2017

15-12-2017

Silvia María Grau B.
Registradura

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo

0000001852875

USUARIO EMISION: 424973

NRO. CERTIFICADO: 185287

FECHA EMISION: 21-DEC-2017

VENCIMIENTO: 20-JAN-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820

Nro. Certificado: 185287

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha de Inscripcion: 03-MAR-1993

Cantidad de Asegurados: 37

Nro. Patronal(es):

0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Distribuidora Ypacaraí

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Lote: 1746359671, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42761600029

FECHA 07/12/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/01/2018

NÚMERO DE CONTROL : 8CB9O88D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800138208cb9088d

Distribuidora Ypacaraí DYSA

BBVA

Asunción, 08 de mayo de 2017

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Ref: Presentación Anual de Documentos.

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A"** con RUC 80013820-1, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2009, y actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes Nro 0000002101146631, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

IRIS A. ARZA FELIÚ
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A

MIRIAM IBARROLA
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

Distribuidora Ypacaraí D Y S A

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera - Tel: +595 21 417 6000 - CP: 824 - Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

Nº 10330436

Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES.ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA Y NUEVO PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, WILLIAM WILKA TAPIERO E IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 424.973; y la señora **FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, argentina, casada, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 608.021. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 24 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 3 de Marzo de 2016, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013820-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e

Distribuidora Ypacaraí DYSA

inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima, según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996. La autorización para este otorgamiento se deprende del Acta de Directorio N° 83/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, que omito transcribir, por dejar agregado al protocolo al que me remitiré en caso necesario.

Y los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que, por escritura número cuatrocientos diez y seis de fecha veinte y cuatro de Octubre de dos mil siete, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, habían otorgado un **PODER ESPECIAL** favor de los señores **ANA ELIZABETH BRACHT**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad N° 1.831.346, Y/O **DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.491.206, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente en nombre y representación de la firma, SE PRESENTEN EN TODAS LAS LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, por concurso de oferta, y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas y/o privadas; de la que se tomó razón en la Dirección General de los

María Gasti
Notaria y
Regi
Telef
Pirebuy
Asunció
Distribuidora Ypacaraí
DYSA

SERIE CW

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

Nº 10270507

María Basilia Gauto G
Notaria y Escribana Pú
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alber
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Registros Públicos, Registro de Poderes, Sección I, División II, Serie "F", bajo el N°1366 y al folio 5835 y vlto. el 17 de Diciembre de 2007. Y PROSIGUEN DICIENDO: Que, vienen por este acto a REVOCAR en todos sus términos el mencionado Poder, por tanto y a partir de la fecha queda sin ningún valor y efecto dicho Poder; haciéndose cargo los comparecientes de la notificación a los mencionados apoderados. Y por este mismo acto, los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **WILLIAM WILKA TAPIERO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 265.873; E **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42754744371 de fecha 19/06/2017 y válido hasta el 19/07/2017, cuya copia dejo agregados al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la

Distribuidora Ypacaraí DYSA

presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO HELMERS FONSECA, FLORENCIA LLANO DE HELMERS. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURDAD N°5876325. CON...//..**

Distribuidora Ypacaraí D Y S A

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5876325

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 342- - - -

folio 636 y sgte.- - - - del Protocolo de la División CIVIL.- - - -

Sección " B " del Registro Notarial Nº 545.- - - -

con asiento en PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.- - - -

y autorizada por N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- - - -

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - copia para LOS INTERESADOS. - - - - - -

- - - - - - - - - a los VEINTE Y DOS. - - - - - días del mes

de JUNIO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.- - - -

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Revocación y Nuevo Poder
Asunción 25 Mes Julio Año 2017
Entrada Nº 8063000 Hora 08:30:51
Número: 1013 Folio: 6018 Serie: B

Abog. y N.P. Silvina Fernández G
Jefa - DGRP

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

Distribuidora Ypacaraí

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapurá ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 20 de diciembre de 2017

NOTA Nº 2001/2017

Señores
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 091-031/17 de fecha 20 de Diciembre de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 504.900.000 (Guaraníes quinientos cuatro millones novecientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de treinta (30) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello :

22/12/17.
08:30.